

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYEN LOS
VOLUNTARIADOS EN LAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
CHIAPAS.**

Periódico Oficial Número: 030, de fecha 10 de abril de 2019.

Publicación Número: 0189-A-2019

Documento: Acuerdo por el que se instituyen los Voluntariados en las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Considerando

Que el Gobernador del Estado, se encuentra facultado constitucional y legalmente para emitir los Decretos y Acuerdos que considere necesarios para el desarrollo y buena marcha de las funciones de la Administración Pública Estatal.

En ese tenor, con la potestad que le confieren los artículos 59 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en el ejercicio de sus funciones, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá emitir los actos administrativos necesarios para conducir e implementar las políticas públicas en el Estado.

Que el presente Acuerdo representa para el Ejecutivo a mi cargo, una herramienta eficaz para la ejecución de la visión de país y sociedad basada en la Cuarta Transformación y en las Políticas implementadas por el Gobierno Federal, al renovar la confianza de la Ciudadanía en sus instituciones, fomentando al interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la igualdad de derechos y oportunidades, fundada en los valores de generosidad, servicio, respeto, empatía, gratitud y amor al prójimo, así como en los principios de humanidad, compromiso, profesionalismo, equidad y transparencia; en ese sentido, y con una perspectiva clara, de una sociedad inclusiva, participativa y diversa, que fortalezca el empoderamiento de sus integrantes en las tareas de construcción de una mejor comunidad, en la que se procuren las relaciones humanas y el potencial de éstas para elevar el nivel de vida de las personas y el espacio en que se desarrollan, en general, que deriven en una conciencia de solidaridad.

En tal virtud, es preciso unir esfuerzos entre Gobierno y Sociedad en beneficio de la población más vulnerable del Estado, trabajar de forma conjunta, ordenada y desinteresada, comprometidos en lograr el bienestar general, impulsando el desarrollo de una localidad y en conjunto de la entidad chiapaneca.

El Gobierno del Estado considera que el trabajo voluntario, es la piedra angular de las organizaciones de la sociedad civil y de los movimientos sociales; representa un apoyo fundamental en numerosos programas de salud, educación, alfabetización, vivienda, medio ambiente, entre otros; siendo parte elemental en toda comunidad.

La tarea de participar como voluntario representa la oportunidad de aportar y dar a otro un poco de nosotros, representa contribuir con el ejemplo, dedicación y compromiso, que se encuentra dirigido a ayudar a las personas vulnerables y a sus comunidades; supone además, un compromiso que se toma por iniciativa propia, libremente, actuando de forma desinteresada y no en persecución de una contraprestación económica, basada principalmente en el altruismo y la solidaridad, dedicando parte del tiempo libre disponible, y realizada en el marco de un quehacer sin ánimo o fines de lucro, dentro de programas y proyectos claramente definidos, a través de la ejecución de acciones para la gestión de recursos económicos y materiales, procuración de fondos y servicios, en pro de la población necesitada.

Con el establecimiento de Voluntariados en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se cumple con una responsabilidad Institucional, pero también individual, sustentada en valores como el libre albedrío, entrega, compromiso y solidaridad.

La creación de los Voluntariados en las diferentes Dependencias y Entidades, es un factor de desarrollo personal pero, sobre todo, es un motor de desarrollo social; su misión será contribuir en la asistencia social como una forma de inclusión plena a través de acciones en apoyo a los necesitados de nuestro Estado; es decir, serán el vínculo integrador de apoyo entre la ciudadanía y el trabajo coordinado, que garantizará la entrega de recursos, servicios y apoyos técnicos directamente hacia los sectores más vulnerables de la sociedad chiapaneca.

Su finalidad será la institución de una solidaridad organizada, la intervención de la comunidad en la resolución de sus problemas, representada por una acción voluntaria que exprese la responsabilidad de los ciudadanos en el desarrollo y mejoramiento de su entorno, como herramienta para ejercer el derecho a participar y transformar la realidad que nos rodea; dando respuesta a las necesidades individuales y colectivas de la sociedad, desde el ámbito del sector público gestionado por los organismos que lo integran.

Por ello, el Ejecutivo a mi cargo, alienta el trabajo voluntario, en favor de la ciudadanía chiapaneca, a través de quienes integramos las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, dirigiendo nuestros esfuerzos y acciones a la promoción de los Voluntariados, desempeñando las tareas inherentes a ellos de forma honorífica, mediante la participación por elección propia, altruista, comprometida y solidaria, con una vocación de servicio que reciba como único pago el agradecimiento de las personas favorecidas.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo por el que se instituyen los Voluntariados
en las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo
del Estado de Chiapas**

Artículo 1. Se instituye en la Administración Pública del Estado de Chiapas, la figura de los Voluntariados como organizaciones solidarias para la gestión de recursos económicos, materiales, servicios y apoyos

técnicos, encaminados a la ayuda de la población en situación de vulnerabilidad del Estado, sustentados en la acción voluntaria como un importante factor de desarrollo personal y social.

Artículo 2. Se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para que lleven a cabo todas las acciones que sean necesarias para la creación e integración de los Voluntariados, que por virtud del presente Acuerdo se instituyen.

Artículo 3. Los Voluntariados de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, estarán integrados por la ciudadanía que desee unirse a cada uno de ellos, conjuntando esfuerzos en beneficio de la población necesitada en situación de vulnerabilidad en nuestro Estado; para lo cual deberán coordinarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, como organismo rector en materia de asistencia social.

Artículo 4. Los integrantes de cada Voluntariado, tendrán cargos honoríficos, y serán conformados e integrados en la forma que instruya el titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública correspondiente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, promoverán las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. Los Voluntariados de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, deberán quedar instalados en un término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. En términos de lo prescrito en los artículos 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13 fracción III de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas; a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Ismael Brito Mazariegos, Secretario General de Gobierno.- Rubricas.